**RESOLUCIÓN N° 1203/2015**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/005/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. – COMYCSA" CON ID N° 293.688/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Fernando de la Mora, 07 de octubre de 2015

**VISTO:** El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución N° 670/2015 *"Por la cual se adjudica a la firma COMYCSA Consultora Memorias y Cómputos S.A., en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "Consultoría para la realización de Pre-censo y Censo para la Actualización de Datos del Programa de Asistencia a Pescadores", con ID N° 293.688/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la Secretaría de Acción Social".*

**CONSIDERANDO:** El Memorándum DUOC N° 385/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita, autorización Vía Resolución de la Máxima Autoridad, para la ampliación de monto y plazo del contrato de referencia, suscripto con la firma CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. (COMYCSA), resultante del proceso de contratación con ID N° 293.688/2015 de la DNCP, en atención a la solicitud formulada por los administradores del contrato, según Memorándum PROAP TN N° 272/2015 y los documentos que acompañan, que expresa: En ese sentido, la solicitud de ampliación del monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 70.118.655 (guaraníes setenta millones ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco) y la ampliación del plazo contractual hasta el 26 de noviembre de 2015. La petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la ***Ley 2051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...)".* Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 790.1/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la ampliación de monto y plazo del Contrato SAS/005/2015 *"Consultoría para la realización de Pre-censo y Censo para la Actualización de Datos del Programa de Asistencia a Pescadores"*, suscripto con la firma CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. (COMYCSA), resultante del proceso de contratación con ID N° 293.688/2015 de la DNCP, en atención al Memorándum PROAP TN N° 272/2015. En ese sentido, se solicita la ampliación del monto total del contrato, que asciende a la suma de Gs. 70.118.655

Es copia fiel del original
Abg. María Leticia Ramoa Osori
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

**RESOLUCIÓN Nº 1203/2015**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/005/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. – COMYCSA" CON ID Nº 293.688/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

(guaraníes setenta millones ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco) y la ampliación del plazo contractual hasta el 26 de noviembre de 2015, en base a las justificaciones planteadas por el Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional, en su carácter de administrador del contrato y también en las especificaciones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se adjuntan los antecedentes mencionados.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA**

**SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **Ampliar** el monto y el plazo del Contrato SAS/005/2015 *"Consultoría para la realización de Pre-censo y Censo para la Actualización de Datos del Programa de Asistencia a Pescadores"*, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. (COMYCSA), resultante del proceso de contratación con ID Nº 293.688/2015 de la DNCP, por la suma de Gs. 70.118.655 (guaraníes setenta millones ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco), hasta el 26 de noviembre de 2015, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

**Artículo 2º** **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación del monto y el plazo, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3º** **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

**Héctor Ramón Cárdenas Molinas**
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramoa O.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social